

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, con domicilio en calle San Martín N° 2651, en los autos caratulados: FERREYRA, PATRICIA MARICEL c/MARQUEZ, JOSE y Otros s/Incidente Extensión de Responsabilidad - Expte. N° 64/2010, se cita a los herederos de la Sra. Norma Cristina García de Márquez, de apellido materno Lamerata, con ultimo domicilio en calle Vera N° 3952, de la dudad de Santa Fe - D.N.I. N° 10.065.256, a estar a derecho en la presente causa, emplazándose a los mismos a comparecer en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 21 de Noviembre de 2013. Dra. Mana Emilce Agostini. Secretaria. A tal efecto se transcribe el decreto en su parte pertinente. Santa Fe, 16 de Octubre de 2013:Atento a lo dictaminado por la alzada. Cítese a los herederos de María Cristina Gracia por edictos, en la forma prevista por el Art. 45 de la Ley Provincial N° 7945 subsidiariamente por el Art. 73 CPCC), para que comparezcan a estar a derecho dentro de los tres (3) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un defensor ad-hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva. Notifíquese. Dra. María Emilce Agostini, Secretaria. Dra. María Victoria Acosta, Juez. María Emilce Agostini, Secretaria.

S/C 217633 Dic. 4 Dic. 6

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secr. 1ra. de la ciudad de Santa Fe, en autos: BENITEZ, THIAGO TOMAS s/Guarda, Expte. N° 1196, Año 2012, se notifica a los progenitores del menor Thiago Tomás Benítez, Sr. Roque Orlando Benítez, D.N.I. 34.822.537 y Sra. Valeria Noemí Vizcarra, D.N.I. 31.610.307 lo siguiente: Santa Fe, 13 de diciembre de 2012. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite en la presente causa la Dra. Mariana Herz (Art. 543 del C.P.C.C.). Notifíquese". Fdo: Dra. Mariana Herz (Jueza). Dr. Carlos Molinari (Secretario). Otro decreto: "Santa Fe, 13 de diciembre de 2012. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de Guarda por la Sra. Nora Nilda Guadalupe Cabrera respecto del menor Thiago Tomás Benítez. Agréguese la documental acompañada. Dése intervención al Defensor General que por turno corresponda. A los fines de escuchar a la pretensa guardadora y a la Sra. Valeria Noemí Vizcarra y al Sr. Roque Orlando Benítez (progenitores del menor) cítaselos a una audiencia para el día 9 de abril de 2013 a las 11 hs. Haciéndoseles saber que deberán comparecer munidos de sus correspondientes D.N.I. Notifíquese" Fdo: Dra. Mariana Herz (Juez). Dr. Carlos Molinari (Secretaria). Otro decreto: "Santa Fe, 8 de Octubre de 2013. Como se solicita, a los fines de escuchar a la pretensa guardadora y a la Sra. Valeria Noemí Vizcarra y al Sr. Roque Orlando Benítez (progenitores del menor), cítaselos a una nueva audiencia para el día 7 de Febrero de 2014 a las 11,30 hs. Haciéndoseles saber que deberán comparecer munidos de sus correspondientes, D.N.I.. Notifíquese por publicación de edictos. Notifíquese". Fdo: Dra. Mariana Herz (Juez). Dr. Carlos Molinari (Secretario). Se publica por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 13 de Noviembre de 2013. Carlos Molinari, Secretario.

S/C 217603 Dic. 4 Dic. 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Ejecución Civil de Circuito, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: NEXO EMPRENDIMIENTOS S.A. c/VELAZQUEZ SUSANA GRACIELA s/Ejecutiva (Expte. 826/2012), se ha ordenado el presente a los fines de notificarle a la Sra. Velazquez Susana Graciela, D.N.I. N° 14.681.514 lo siguiente: "Santa Fe, 20 de Noviembre de 2012. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra Susana Graciela Velazquez por cobro de la suma de \$3105, 36 con más intereses y costas a quien se cita y emplaza para que dentro del término de tres (3) días) de notificado comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Al embargo de haberes solicitados, atento lo prescripto en el Dec. Ley 6754/43 y Art 14 Inc. c) Ley N° 24.241, no ha lugar, en su lugar conforme se peticiona: Trábase embargo sobre bienes libres del demandado en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado de \$3105,36 con más la suma de \$ 1.550. A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a quien se faculta a allanar domicilios y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario todo con la debida moderación. Autorízase al compareciente y/o profesional que designe a intervenir en su diligenciamiento, denunciar domicilios y bienes a la traba. Resérvese en Secretaría la documental acompañada y agréguese fotocopias a autos. Notifiquen. Long, González, Buzzani y Fontanilla. Notifíquese. Firmado: Dra. María José Haquín de Berón, Juez; Dra. Silvia Chemes, Secretaria. Santa Fe, 5 de Noviembre de 2013. Alejandro Bustamante Friggeri, Secretario.

\$ 33 217687 Dic. 4 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en fecha 25 de Julio de 2013, en los autos caratulados: POLDI, SILVINA DEL CARMEN s/Quiebra, Expte. N° 1167/2009, se ha dispuesto lo siguiente: Agréguese el resumen de movimientos de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos que prescribe el Art. 218 de la L.C.Q.. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL debiendo exhibirse en el Hall central de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Santa Fe, 6 de Octubre de 2013. Fdo. Juez; María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 217700 Dic. 4 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, se hace saber que en los autos caratulados: "ROJAS, DIEGO MAXIMILIANO c/FERRERO, RAUL FRANCISCO y Otros s/Usucapión", Expte. N° 614 Año 2012, se cita al Sr. Raúl Francisco, Eduardo Manuel, Felipe Rafael, Cleber Luis, Juan Carlos, Frida Matilde, Irma, Zulema Cecilia Ferrero y María Guadalupe Pianetti y Roberto Edgardo Ferrero y/o sus herederos, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir para que dentro del quinto día de la última publicación comparezcan a estar a derecho y deducir oposición en la gestión promovida por Diego Maximiliano Rojas sobre adquisición del dominio por usucapión del siguiente inmueble: "Lote cinco: con frente a la caite Francisco Javier de la Rosa entre las de Roque Saenz Peña y Santiago de Chile, mide: doce metros de frente al norte, con igual frente al sud, por veintitrés metros treinta centímetros de fondo, en cada uno de sus costados este y oeste, ósea una superficie de doscientos setenta y nueve metros sesenta centímetros cuadrados, lindando: Norte, Javier de la Rosa; al Oeste, lote cuatro; al Este, lote seis; y al Sud, parte del lote tres...". Santa Fe, 22 de Noviembre de 2013. Fdo. Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez; Dra. María del Huerto Guayán, Secretaria.

\$ 33 217616 Dic. 4 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Cuarta Nominación con asiento en la ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia Homónima, en los autos caratulados: "RETAMOZO, RAMON CATALINO c/CAMISASSA, RAÚL ESTEBAN s/Accidente de trabajo", Expte. N° 927 - Año 2012, se ha dispuesto citar a los herederos y/o legatarios del Sr. Raúl Esteban Camisassa, D.N.I. N° M 6.293.269, fallecido en esta ciudad el 6 de agosto de 2013, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los tres (3) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad-hoc a sortearse de la lista de nombramientos respectiva. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. María Emilce Agostini, Secretaria.

S/C 217598 Dic. 4 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "PEREZ, MARIA DEL CARMEN s/Quiebra", Expte. N° 1265/2013, se ha dispuesto: ...Santa Fe, 26 de Noviembre de 2013. 1.- Declarar la quiebra de María del Carmen Pérez, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. N° 12.882.445, con domicilio real en calle Europa 9275 y domicilio legal constituido en Mariano Moreno 3638, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2.- Decretar la inhibición general de la fallida, ordenándose las inscripciones de ley en los registros respectivos, oficiándose a sus efectos. 3.- Disponer la anotación de la presente declaración en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. 4.- Ordenar al fallido y a terceros la entrega de inmediato al Síndico de los bienes de aquella, como así también de toda la documentación relacionada con la contabilidad que obrare en su poder, dentro del plazo de 24 horas. 5.- Prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Sin previo pago (Art. 89 - 3er. párrafo Ley N° 24.522). Fdo. Dr. Carlos Edgardo Dávila (Juez) - Dra. María del Huerto Guayan (Secretaria). Santa Fe, 26 de Noviembre de 2013.

S/C 217663 Dic. 4 Dic. 10

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ESQUIVEL, GONZALO MARTÍN s/Quiebra" (CUIJ N° 21-00027521-9), atento lo ordenado en fecha 26 de Noviembre de 2013, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley N° 24.522, haciendo saber que: 1)- Se ha declarado la quiebra de Gonzalo Martín Esquivel, de apellido materno Vionnet, D.N.I. N° 34.565.086. 3°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue

al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 4º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8º) Se hace saber que se ha fijado hasta el 06 de febrero de 2014 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. Fdo: Dra. María Marcela Aylagas - Juez; Dra. Viviana Marín- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley Nº 24.522), Santa Fe, 27 de Noviembre de 2013. Luciana Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 217618 Dic. 4 Dic. 10

Por así estar dispuesto en los autos: "RODRIGUEZ, EDITH LILIAN s/Quiebra", Expte. Nº 862/13, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 22 de Noviembre de 2013.- Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Edith Lilian Rodríguez, apellido materno Torres, argentina, D.N.I. Nº 5.381.178, CUIL Nº 27-05381178-2, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Nicasio Oroño 115, y legal en calle 1º de Mayo 1368, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el Inc. 10) del Art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 27/11/13 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el Inc. 2) del Art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 17/02/2014, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 15) Fijar el día 06/03/14 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 07/04/2014 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/05/14 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Ofíciase al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Forno de Piedrabuena: Jueza.- Patricia Mazzi: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 27 de Noviembre de 2013 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico el C.P.N. Anninichini, Carlos Alberto con domicilio en calle Castellanos 2155 de esta ciudad. Dra. Patricia Laura Mazzi, Secretaria.

S/C 217670 Dic. 4 Dic. 10

Por así estar dispuesto en los autos: "PETITÓN, ISABEL DEL ROSARIO s/Quiebra", Expte. Nº 1063/13, la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 22 de Noviembre de 2013. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Isabel del Rosario Petitón, apellido materno Chaparro, argentina, D.N.I. Nº 10.065.169, C.U.I.L. Nº 27-10065169-1, mayor de edad, pensionada, domiciliada realmente en Pje. Simoniello 10.526, y legal en calle 1º de Mayo 1368, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios

correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 27/11/13 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 17/02/2014, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 15) Fijar el día 06/03/14 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 07/04/2014 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/05/14 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Ofíciase al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese, Fdo.: Forno de Piedrabuena, Jueza - Patricia Mazzi, Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 27 de Noviembre de 2013 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designada Síndico la C.P.N. Degano, Elisa María Teresa con domicilio en calle Corrientes 3521 de esta ciudad. Dra. Patricia L. Mazzi, Secretaria.

S/C 217667 Dic. 4 Dic. 10

Por así estar dispuesto en los autos: "FLEITA, MARISEL ITATÍ s/Quiebra", Expte. Nº 588/13, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 22 de Noviembre de 2013.- Autos y Vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Marisel Itatí Fleita, apellido materno García, argentina, D.N.I. Nº 30.761.121, C.U.I.L. Nº 27-30761121-5, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en 9 de Julio 5322, y legal en calle Entre Ríos 3224 PB, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del Art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 27/11/13 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del Art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la

presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 17/02/2014, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 15) Fijar el día 06/03/14 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 07/04/2014 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/05/14 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Ofíciase al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Forno de Piedrabuena: Juez - Patricia Mazzi: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 27 de Noviembre de 2013, para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designada Síndico la C.P.N. López, María Rosa con domicilio en calle Uruguay 3150 de esta ciudad. Dra. Patricia L. Mazzi, Secretaria.

S/C 217668 Dic. 4 Dic. 10

Por así estar dispuesto en los autos: "VARELA, CARLOS ALBERTO s/Quiebra", Expte. Nº 987/13" la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 22 de Noviembre de 2013. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Carlos Alberto Varela, apellido materno Vergara, argentino, D.N.I. Nº 26.064.117, C.U.I.L. Nº 20-26064117-5, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pasaje 9 y 30 Nº 8848, y legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2, Depto. B, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el Pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 27/11/13 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del Art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 17/02/2014, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 15) Fijar el día 06/03/14 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 07/04/2014 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/05/14 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Ofíciase al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Forno De Piedrabuena: Jueza.- Patricia Mazzi: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 27 de Noviembre de 2013 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico el C.P.N. Tallano, Raúl Rogelio con domicilio en calle San Martín 3464 de esta ciudad. Dra. Patricia Laura Mazzi, Secretaria.

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos: COMUNA DE SANTO DOMINGO c/LAZZARONI DE SOLTERMANN s/Apremio Fiscal; (Expte. 1107/2013) se cita de remate a la Sra. Norma Nora Lazzaroni de Soltermann y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable, con la prevención de que si dentro del término de ley no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución del inmueble identificado bajo Partida Catastral N° 09-08-00-082088/0000-1, ubicado en zona urbana de la localidad de Santo Domingo, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Esperanza, 12 de Noviembre de 2013. Yamile Zarabia, Prosecretaria.

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo; se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legarnos y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes de Peverengo, Nélda Ana, Doc. Ident.: L.C. N° 06 306 489, por el fallecimiento de ella, para que los hagan valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley. En los autos caratulados. Expte. N° 914 Año 2013 - PEVERENGO, NELIDA ANA s/Sucesorio, Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado- Fdo: Dra. Laura M. Alessio - Juez - Dr. Germán Federico Allende - Secretario. San Justo, 12 de Noviembre de 2013.

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Prov. de Santa Fe - Distrito N° 18, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Barraca, Sergio Raul, D.N.I. N° 17.904.668; para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "BARRACA, SERGIO RAUL s/Sucesorio" (Expte. Nro. 32/13) los que se publican a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall del Juzgado. A mayor recaudo se transcribe, en lo pertinente el decreto que así los ordena: San Justo, 08 de Marzo de 2013". (...) Estando acreditado el fallecimiento de Sergio Raúl Barraca con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio Sucesorio(...). Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhíbanse en el hall del Juzgado (Arts. 592 y 67 Mod. Ley N° 11.287 CPCC). Fdo. Dra. Laura M. Alessio, Juez - Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria. San Justo, 8 de Noviembre de 2013. Germán F. Allende, Secretario.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "CASTAGNINI, MARIO JUAN GINO s/Sucesorio", Expte. N° 1287 - Año 2013, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don MARIO JUAN GINO CASTAGNINI, D.N.I. N° M 6.222.972, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el hall de Planta Baja de Tribunales (art. 67 C.P.C. y C. modificado por la Ley N° 11.287). Dr. Walter E. Hrycuk, Secretario.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "SANCHEZ, LEONIDAS RAMON y Otro s/Sucesorio", Expte. N° 827 - Año 2013, que se tramitan por ante este Juzgado, se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los causantes, Sr. Leónidas Ramón Sánchez, LE N° 6.246.343 y Gladis Narcisa Vera, F. 4.946.526, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de Ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el Término de ley. Santa Fe, 24 de Setiembre de 2013. María Soledad Prieu Mántaras, Prosecretaria.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Carmelinda Felisa Giménez, Doc. Ident. N° 6.114.668, Expte. N° 1188/2013, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Noviembre de 2013. María S. Prieu Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 217664 Dic. 4 Dic. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: BONIFETTO, JOSE ROMULO s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 1025/Año 2013, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don José Rómulo Bonifetto, L.E. N° 6.243.073, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de los Tribunales. Santa Fe, Noviembre de 2013.

\$ 45 217620 Dic. 4 Dic. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SEGURA ROSA BLANCA s/Sucesorio; (Expte. N° 1051 Año 2013); Santa Fe, 19 de Septiembre del 2013. Por presentada, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdese la participación que por derecho corresponda, en mérito al poder especial que adjunta. Estando acreditado el fallecimiento del causante doña SEGURA ROSA BLANCA, L.C. N° 3.214.497, con la partida de defunción acompañada, declarándose abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse los mismo en el hall de planta baja de estos Tribunales. Dése intervención al Ministerio Publico. Oficiése a La Caja de Asistencia Social y a la Administración Provincial de Impuestos, cumplimente Ley 8744. Oficiése del registro de acto de última voluntad del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, a fin de recabar informes. Notifíquese. Fdo.: Dr. Eduardo Sodero (Juez) - Dra. María E. Noé de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 27 de Noviembre de 2013. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 45 217611 Dic. 4 Dic. 17

En los autos caratulados: CATALANO, HERMENEGILDA NIEVES s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 757/2013 y por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a todos los que se creen con derecho a los bienes de la herencia dejados por doña Hermenegilda Nieves Catalano, D.N.I. N° 1.121.597, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcas a hacer valer sus derechos. Santa Fe, 29 de Octubre de 2013. Expte. N° 757 Año 2013. José Alberto Gómez, Secretario. Dr. Lucio F. Pividori, Prosecretario.

\$ 45 217599 Dic. 4 Dic. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ESPINOSA, PEDRO s/Sucesorio; Expte. N° 1177/2013, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con algún derecho sobre los bienes de la herencia de ESPINOSA, PEDRO, L.E. N° 6.268.710, fallecido en la ciudad de Santa Fe el 22 de Octubre de 1991, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se exhiben en el hall de Tribunales de Santa Fe, según acordada vigente. Fdo.: Dra. Patricia L. Mazzi (Secretaria) Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, (Jueza). Santa Fe, 22 de Noviembre de 2013. Dra. Ayelén Desmonts, Prosecretaria.

\$ 45 217600 Dic. 4 Dic. 17

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, en autos caratulados: DOMINGUEZ PEDRO y Otra s/Declaratoria de herederos - Expte. Nº 565 Año 2013, se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes del causante, Sres. Domínguez Pedro, LE 3.721.522, y Ferrero Mercedes Miguela, L.C. 6.332.463 -ambos domiciliados en Ceres, a hacerlos valer en juicio, en el término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 08 de Noviembre de 2013. Claudia Mariana Giampietri, Secretaria Subrogante.

\$ 45 217703 Dic. 4 Dic. 17

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Primera Nominación, en los autos: "BASTACINI, ADELINA DORA y Otro s/Sucesorio, Expte. Nº 553/2013, se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o a todo aquel que se crea con derechos a los bienes de la herencia de los causantes ADELINA DORA BASTACINI y ANGEL ERNESTO DIEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Vera, 11 de Noviembre de 2013. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 33 217654 Dic. 4 Dic. 17

Por disposición del Juez de la 2da. Nominación, de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Vera (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don CARRERAS, EDUARDO ALBERTO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 18 de Noviembre de 2013. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 33 217688 Dic. 4 Dic. 17

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: SODECAR S.A c/AGUILAR, ROBERTO RAFAEL s/Ejecutivo, Expte. Nº 27/10, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rafaela, promovido por los Dres. Oscar Luis Seffino y Julieta Natacha Mühn, se ha dispuesto notificar que no ha habiendo sido observada la liquidación practicada obrante a fs. 35 de autos, se aprueba en cuanto por derecho corresponda; por edictos que se publican por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial conforme Art. 67 CPCC, a los efectos legales. Rafaela, 22 de Noviembre de 2013. Héctor Raúl Albrecht, Secretario.

\$ 33 217680 Dic. 4 Dic. 6

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (Pcia. Sta. Fe), en los autos caratulados Expte. N° 794 - Año 2009 - GRIFFA, ROBERTO FRANCISCO c/ASOCIACIÓN MUTUAL CLUB BENH HUR y otros s/Laboral, se declaran rebeldes a los herederos del Sr. Roberto Francisco Griffa (D.N.I. N° 6.291.751) no comparecidos al juicio. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en sede de éstos Tribunales, conforme lo dispuesto en el Art. 67 del C.P.C. reformando por Ley N° 11.287. Rafaela, 26 de Noviembre de 2013. Carlos María Vottero, Secretario subrogante.

S/C 217677 Dic. 4 Dic. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Distrito 5, Civil y Comercial, Segunda Nominación de Rafaela, Santa Fe, se cita y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a todos los que se consideren herederos de AVELINA ADELINA RIVERO y/o AVELINA DE JESÚS MENDOZA OROÑO y/o ADELINA AVELINA CORONEL (L.C. 2.138.770) y DE SILVERIO OROÑO (L.E. N° 2.419.003) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publican edictos en BOLETIN OFICIAL y en Tribunales, (Art. 67 C.P.C.- Ley 11.287). Trámite iniciado por el Estudio Jurídico Rabbi. Expte. N° 1024/2011. Rafaela, 02 de Octubre de 2013. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

\$ 45 217678 Dic. 4 Dic. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela (S. Fe), Dr. Elido G. Ercole, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Vázquez, Gregorio Juan, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "VAZQUEZ, GREGORIO JUAN s/Sucesorio - Expte. N° 727 - Año 2013. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rafaela, 13 de Noviembre de 2013. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

\$ 45 217610 Dic. 4 Dic. 17

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rafaela, 2a Nominación, en autos caratulados: "MANNING, ANA ADELAIDA s/Sucesorio", Expte. N° 716/2013, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ana Adelaida Manning, para que comparezcan ante este Tribunal, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos. Rafaela, 12 de Noviembre de 2013. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

\$ 45 217683 Dic. 4 Dic. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rafaela, 3ra. Nominación, en autos caratulados: "HUACO DEL CARPIO, LEONCIO HORACIO s/Sucesorio", Expte. N° 903/2013, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Leoncio Horacio Huaco Del Carpió, para que comparezcan ante este Tribunal, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos. Rafaela, 14 de Noviembre de 2013. Carolina a. Castellano, Secretaria.

\$ 45 217693 Dic. 4 Dic. 17

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Reconquista, Distrito Judicial N° 4, en autos: CAÑETE, CEFERINO DOMINGO c/LORENZON, PEDRO JUSTO y Otros s/Usucapión, Expte. N° 1518/Año 2009, se hace saber que se ha dictado el siguiente auto: Reconquista, 11 de Octubre de 2013. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Aclarar la resolución de fecha 14 de Octubre de 2011, Folio 301, Autos 793, Tomo 007 dejándose establecido que el inmueble cuya usucapión se ha declarado lo es según descripción del plano duplicado N° 709 de fecha 27/10/2009, Dpto. Gral. Obligado. Hágase saber, insértese y agréguese copia. Fdo.: Cismondi-Juez; BOAGLIO- Secretario. Reconquista, 27 de Noviembre de 2013. José A. Boaglio, Secretario.

\$ 99 217602 Dic. 4 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, de la Ciudad de Reconquista, se cita y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores del Señor Cian Víctor Hugo Daniel, D.N.I. N° 13.840.919, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "CIAN VICTOR HUGO DANIEL s/Declaratoria de herederos", Expte. N° 660/2013. Reconquista, 13 de Noviembre de 2013. Dra. Margarita A. Cismondi, Juez. Dr. José A. Boaglio, Secretario.

\$ 45 217634 Dic. 4 Dic. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, de la Ciudad de Reconquista, se cita y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores del Señor Cían Rene Omar, D.N.I. N° 11.086.479, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados "CIAN RENE OMAR s/Declaratoria de Herederos", Expte. N° 661/2013. Reconquista, 22 de Noviembre de 2013. Dra. Margarita A. Cismondi, Juez. Dr. José A. Boaglio, Secretario.

\$ 45 217632 Dic. 4 Dic. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña Alcira Schomber, L.C. N° 6.440.375, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezca/n a hacer valer sus derechos en los autos: SCHOMBER, ALCIRA s/Suc. Testamentaria (Expte. N° 331/2013). Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11.284 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta N° 3 Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Reconquista, 27 de Noviembre de 2013. Patricia Vanrrell, Secretaria.

\$ 45 217591 Dic. 4 Dic. 17
